

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
[cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Bogotá D. C. veintiocho de septiembre de dos mil veintiuno

Se reconoce al abogado Álvaro Hernán Ovalle Pérez, como apoderado de la parte solicitante.

Conforme a lo pedido y con apoyo en lo dispuesto en el art. 60 de la Ley 1676 de 2013, Núm. 2º del art. 2.2.4.2.3 y Núm. 3º del art. 2.2.4.2.70 del Decreto 1835 de 2015, se resuelve:

Ordenar la aprehensión del vehículo automotor identificado con placas **JPL-401**, de propiedad de **Luz Enid Vásquez Sánchez**.

Para tal fin se comisiona a la SIJIN para que proceda a su inmovilización y ponga el vehículo a disposición del acreedor garantizado *G.M. Financiamiento Colombia S.A*, en el Parqueadero Inversiones Bodega La 21 S.A.S. Calle 20 No. 8A 18, Cali, Valle del Cauca.

NOTIFÍQUESE,

  
CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO  
Juez

*Luz*

11001-4003-002-2021-00813-00